CONTRATO DE OBRA Nº 09/2016: "CONSTRUCCION DE AULA ESCOLAR EN LA ESC. BASICA Nº 12.428. FELICIDAD. FONACIDE".

La MUNICIPALIDAD DE CORPUS CHRISTI que en el texto de este Contrato se identificará como la CONTRATANTE o la CONVOCANTE, con domicilio en la calle Caaguazu e/ Misiones de la ciudad de hábeas Christi, República del Paraguay, representado en este acto por el Señor **Intendente Municipal Dr. CARLOS VICENTE RIVEROS C,** y por otra parte la firma **CALONGA DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES, RUC Nº 1550297-0**, domiciliada en la ciudad de Salto del Guaira**,** República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **Favio German Riveros,** con **Cedula de Identidad Nº 1550297,** de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para **"CONSTRUCCION DE AULA ESCOLAR EN LA ESC. BASICA Nº 12.428. FELICIDAD. FONACIDE" - Resolución de Adjudicación Nº 570/2016**), detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.

1 - OBJETO
El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen el contratante y el contratista con relación a la a la construcción de las obras civiles mencionadas en este contrato y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

2-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Conocimiento del Proyecto: El CONTRATISTA debe tener conocimiento de todos los detalles relativos a la naturaleza y condiciones que regulan el cumplimiento del contrato.
Conservación de la Obra: El CONTRATISTA será plenamente responsable del cuidado de la obra desde la iniciación hasta su terminación y recepción definitiva
Personal: El CONTRATISTA deberá emplear a personal capacitado o especializado para la ejecución de los distintos trabajos y así cumplir a cabalidad con el contrato.
Provisión de materiales, herramientas: El CONTRATISTA proveerá todos los materiales y herramientas necesarias para las obras civiles
Daños: El CONTRATISTA será exclusivamente responsable de los daños y casuales perjuicios que ocasionare a tercero o a la propiedad o bienes de estos durante el periodo de ejecución de obras.

3- OBLIGACIONES DE LA CONVOCANTE
La Convocante abonará el valor de las obras al contratista en la forma y en el tiempo indicado en este contrato.

4- LA REPRESENTACIÓN DE OBRA Y LAS RELACIONES ENTRE LAS PARTES

El CONTRATISTA estará representado en obra por un profesional Ingeniero o Arquitecto quien deberá permanecer en la zona de obras desde el inicio hasta el final de los trabajos.
De la Fiscalización:
El Fiscalizador tendrá por atribuciones, entre otros:
Verificar y asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones del CONTRATISTA emergente del contrato
Aprobar los trabajos ejecutado por el CONTRATISTA teniendo en cuenta las especificaciones técnicas y planos en relación a cantidad, calidad y mediciones.
Certificar modificaciones y prorroga de plazos.
Registrar y hacer registrar todos los acontecimientos de la ejecución de la obra en los documentos pertinentes.
Certificar los avances de obrar de acuerdo a las etapas para los pagos correspondientes.

5- PLAZO DE EJECUCION:
El contratista se compromete a ejecutar los trabajos detallados en las planillas de cómputos y especificaciones técnicas dentro de (60) sesenta días, a partir del día de haber recibido la orden de inicio de obra, que será simultáneo con la recepción del anticipo.

CONSTRUCTORA F.R.
PROPIETARIO

6-VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tendrá plena vigencia a partir del día 29 de Agosto de 2016 hasta el 31 de Diciembre de 2016.

7-PRORROGA DE LA FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN

La Fiscalización podrá prorrogar la fecha prevista de terminación de obras cuando se produjera un evento compensable o caso fortuito o fuerza mayor o se ordenara una variación, que hiciera imposible la terminación de las obras en la fecha prevista de terminación sin que el CONTRATISTA tuviere que adoptar medidas para acelerar ritmo de ejecución de los trabajos pendientes que exigiera al CONTRATISTA incurrir en costos adicionales.

8-SANCION:

Multas por retrasos: Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento a la ejecución de la obra en el plazo previsto inicialmente, aún con las eventuales prorrogas autorizadas por la fiscalización, será posible de una multa equivalente a un por ciento (1%) del valor total de ejecución de obras en demoras, por cada día de atraso, que será deducido automáticamente de cualquier suma que adeuda al CONTRATISTA.

9-PRECIO DEL CONTRATO

El contrato comprenderá la totalidad de las obras especificadas en la planilla de precios. Los precios cotizados comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto que incurra el CONTRATISTA en la ejecución del contrato.

.

Para los fines de este contrato, se conviene en establecer el valor de las obras sobre la base de los rubros y precios que figuran en la Planilla de Precios, fijados en la oferta del CONTRATISTA, cuyo monto asciende a **Gs. 103.413.000 (Guaraníes Ciento tres millones cuatrocientos trece mil).**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato esta previsto en el Subgrupo 520, objeto del gasto especifico 522, incluidos en el. Presupuesto General de la Municipalidad de Corpus Christi.

Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción** *[indicar la descripción de los trabajos a realizar]*	**Unidad de Medida** *[indicar la unidad de medida]*	**Cantidad** *[indicar la cantidad de los trabajos a realizar]*	**Precio unitario** (IVA incluido si correspondiese) *[indicar el precio unitario por ítem]*	**Precio Total** (IVA incluido si correspondiese) *[indicar el precio total por ítem]*
		TOPOGRAFIA Y TRAZADO				
1	72131601-002	Limpieza y preparación del terreno	M2	66,00	5000	330.000
2	72131601-002	Replanteo y marcación	M2	66,00	3500	231.000
		MOVIMIENTO DE TIERRA				
3	72131601-002	Rellenos hasta 0,30 cm de altura	M3	40,00	50000	**2.000.000**
4	72131601-002	Excavación para cimiento	M3	18,00	30000	540.000
5	72131601-002	Excavación para zapata	M3	9,00	40000	360.000
		CONCRETOS Y CIMENTACIONES				
6	72131601-003	Encadenado inferior de Hº Aº	ml	49,00	80000	3.920.000
7	72131601-003	Encadenado superior de Hº Aº	Ml	2,50	1450000	3.625.000
8	72131601-003	Viga cumbrera y de galería de Hº Aº	M3	1,80	1450000	2.610.000
9	72131601-003	Dado de Hº Aº	M3	0,50	1450000	725.000
10	72131601-003	Cimiento de P. B. C.	M3	18,00	380000	6.840.000
11	72131601-003	Pilar de Hº Aº	M3	1,20	1400000	1.680.000

CONSTRUCTORA F.P.
PROPIETARIO

		MAMPOSTERIAS Y REVOQUES				
12	72131601-005	Contrapiso de cascote sobre terreno natural	M2	82,00	35000	2.870.000
13	72131601-005	Mampostería de Nivelación 0,30 ladrillo común	M2	11,50	110000	1.265.000
14	72131601-005	Mampostería de Nivelación 0,45 ladrillo común	M2	7,00	140000	980.000
15	72131601-005	Mampostería de Nivelación 0,60 ladrillo común	M2	1,00	175000	175.000
16	72131601-005	Mampostería de 0,15 - Ladrillo común para revocar	M2	32,00	70000	2.240.000
17	72131601-005	Mamp.0,30 - Doble de 0,15 - Común ambas caras vista	M2	50,00	80000	4.000.000
18	72131601-005	Mamp. 0,30 - Doble de 0,15 - Común una cara vista	M2	50,00	70000	3.500.000
19	72131601-005	Mampostería de 0,15 - Ladrillo común una cara vista	M2	60,35	70000	4.224.500
20	72131601-005	En varillado doble en muros 2 fide 8 por hiladas	ml	26,00	20000	520.000
21	72131601-005	Pilar de 0,45 x 0,45 visto en corredor	ml	7,60	90000	684.000
22	72131601-008	Revoque interior y exterior de paredes. 2 capas con hidrófugos	M2	106,00	30000	3.180.000
23	72131601-008	Revoque de vigas	M2	17,60	30000	528.000
24	72131601-005	Alfeizar de ventanas 3 x 1	ml	29,20	30000	876.000
25	72131601-005	Mochetas	ml	54,00	25000	1.350.000
		COBERTURA				
26	72131601-007	Techo de tejas prensadas sobre tejuelon	M2	90,50	260000	23.530.000
27	72131601-007	Viga de madera y planchuelas	Un	1,00	250000	250.000
28	72131601-006	Aislación en muros de 0,15	M2	6,40	15000	96.000
29	72131601-006	Membrana con aluminio	M2	90,50	25000	2.262.500
		MARCOS Y HOJAS TIPO PLACA				
30	72131601-010	Puerta de madera de 1,20 x 2,10	Un	1,00	1600000	1.600.000
		ABERTURAS CON VIDRIOS				
31	72131601-010	Ventana tipo Balancín	Un	4,00	500000	2.000.000
		RECUBRIMIENTOS				
32	72131601-012	Enduido tipo tapa poros	M2	126,52	10000	1.265.200
		PINTURA				
33	72131601-012	Látex acrílico paredes y vigas	M2	126,52	20000	2.530.400
34	72131601-012	Siliconados con anti moho de paredes vistas y pilares	M2	125,00	16000	2.000.000
35	72131601-012	Pintura sintética para aberturas de madera	M2	5,50	20000	110.000
36	72131601-012	Pintura sintética para abertura metálica	M2	7,68	20000	153.600
37	72131601-012	Pintura al barniz de maderamen y tejuelones	M2	90,50	20000	1.810.000
38	72131601-012	Pintura para canaletas, bajadas y rejillas	M2	11,70	18000	210.600
		MOBILIARIOS Y VIDRIOS				
39	72131601-010	Vidrios dobles	M2	7,68	90000	691.200
		PISOS Y ZOCALOS				
40	72131601-009	Piso calcáreo o cerámico 30x30 PI5	M2	59,00	90000	5.310.000
41	72131601-009	Zócalo cerámico	Ml	38,00	20000	760.000
42	72131601-009	Guarda obra Alisado de cemento	M2	23,00	30000	690.000
		DRENAJE PLUVIAL				
43	72131601-009	Canaleta mold. Y bajada Chapa Nº 26 Desarrollo 33 cm	Ml	30,00	85000	2.550.000
44	72131601-009	Platos de desagüe 30 x30	Un	6,00	40000	240.000

CONSTRUCTORA F.P.
PROPIETARIO

		RED ELECTRICA				
45	72131601-001	Instalación eléctrica	Gl	1,00	2600000	2.600.000
46	72131601-001	Artefactos	Gl	1,00	2100000	2.100.000
		MOBILIARIOS				
47	72131601-001	Pizarrones	Un	1,00	900000	900.000
		LIMPIEZA				
48	72131601-013	Limpieza general	Gl	1,00	500000	500.000
					TOTAL	**103.413.000**

10- CERTIFICACIONES Y PAGOS

El departamento de Fiscalización realizara la Certificación del avance de la Obra, a fin de que se efectúe los pagos correspondientes.

El valor de los trabajos ejecutados comprende el valor de las cantidades terminadas de rubros que constan en la planilla de precios.

11. FONDO DE REPARO: Del monto de cada pago al contratista, se deducirá el 5% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la Contratante. El plazo de pago establecido en este artículo podrá ser ampliado hasta un máximo de treinta días calendario, según las características de la obra ejecutada

12. FINANCIAMIENTO, PLAZOS Y ANTICIPO.

Todos los pagos solicitados por el contratista serán efectuados en guaraníes con fondos provenientes de 520-30-003 Recurso Proveniente de la Ley de Fonacide, previa transferencia efectiva por parte del Ministerio de Hacienda al Municipio de Corpus Christi.

- **Pagos de las Facturas**: Las facturas correspondientes a cada certificación presentada por el CONTRATISTA deberán ser en original para su efectivo pago.

13-FORMA DE PAGO:

La Municipalidad de Corpus Christi, procederá a los siguientes pagos del saldo correspondiente de acuerdo al avance de la obra, previa presentación de certificación de medición aprobada por la fiscalización.

El contratista presentará una garantía por los anticipos que deberá cubrir inicialmente la totalidad del monto del anticipo. La garantía por el anticipo adoptara las siguientes formas según Art. 39 de la Ley 2051/03:

a) Garantía Bancaria
b) Póliza de Seguro

14. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

El CONTRATISTA con motivos de la firma del contrato, se obliga a presentar una garantía de fiel cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato, por una suma mínima equivalente al **5% (cinco por ciento)** del monto del mismo, garantía que tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2013**.** Dicha garantía será otorgada por intermedio de una compañía de Seguros o de un Banco que cuente con la aceptación de la Contratante. Con Exclusión de las excepciones de nulidad Relativa, de compensación y exclusión, esta garantía será declarada incondicional, ilimitada e irrevocable y será pagadero el primer requerimiento escrito.

CONSTRUCTORA F.P.
PROPIETARIO

La **Municipalidad de Corpus Christi,** a través del Fiscal de Obras, supervisara los trabajos del CONTRATISTA para asegurar el cumplimiento de las obligaciones a las que se haya sujeto, emanadas del presente contrato, debiendo la Empresa CONTRATISTA tratar con dicha dependencia Municipal, todos los asuntos pertinentes a sus servicios.

15.- CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR

El CONTRATISTA y la CONVOCANTE estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este contrato, toda vez que estén impedido por causas atribuido acaso fortuito o fuerza mayor.

16- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

Cuando se han terminado las obras, la fiscalización deberá extender un Certificado de Recepción Provisoria de la Obra en que dejará constancia de ello para el CONTRATISTA y la Convocante. El Certificado deberá ser previamente aprobado por la supervisión de obra.

17- RECEPCION DE LA OBRA

El CONTRATISTA será plenamente responsable desde la iniciación de la obra hasta su terminación y recepción definitiva.

Recepción provisoria: una vez que la obra este totalmente terminada el CONTRATISTA deberá solicitar por escrito a la fiscalización la recepción provisoria de la obra, quien procederá a la verificación de las obras e instalaciones sus pruebas que consideren pertinentes conforme a especificaciones técnicas con la participación del CONTRATISTA y la CONVOCANTE a través de su representante dentro de los ocho (8) días siguientes a la solicitud de Recepción Provisoria.

Si la fiscalización encontrare defecto en las obras se procederá a su reparación inmediata.

Recepción definitiva: tendrá lugar en el plazo de 15 (quince) días contados a partir de la fecha de recepción provisoria, entrega de Acta de Conformidad entre fiscalización y Contratista

18- RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA.

Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho al CONTRATANTE a la rescisión unilateral del presente Contrato:

Si la CONTRATISTA fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.

Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Por colusión o fraude debidamente comprobado de la CONTRATISTA desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.

Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación

Si la CONTRATISTA no diere cumplimiento a la entrega del suministro dentro del plazo de atraso máximo inclusive.

Grave negligencia de la CONTRATISTA en el cumplimiento del contrato.

Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.

Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la CONTRATISTA.

Si la CONTRATANTE decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la CONTRATISTA, quien deberá suspender el suministro de inmediato. La CONTRATISTA dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.

19- RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE

Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la CONTRATANTE si hubiese un retraso injustificado por más de treinta (30) días calendario en las obligaciones contractuales derivada de este Contrato.

Si la CONTRATISTA decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a la CONTRATANTE, la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.

CONSTRUCTORA F.P.
PROPIETARIO

20- TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.

21 – LEGISLACION Y JURISDICCIÓN

El presente contrato esta sujeto a la Legislación y Jurisdicción de la Republica del Paraguay y las partes acuerdan que todo tipo de litigio, discrepancia o interpretación del presente contrato, será resuelto definitivamente mediante los Tribunales Ordinarios de la Circunscripción Judicial de Salto del Guairá en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.

EN FE DE LO CUAL, la CONVOCANTE y la CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato de cuatro páginas (4) progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Corpus Christi, República del Paraguay, a los treinta días del mes de Agosto del año dos mil diez y seis.

FAVIO GERMAN RIVEROS
CONTRATISTA
CONSTRUCTORA F.P.
PROPIETARIO

Dr. CARLOS V. RIVEROS C.
Intendente Municipal